



**RESOLUCIÓN No. 129 DE 2024**  
"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES"

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 509 de 2023, en armonía con los Decretos Distrital 101 de 2004 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto Distrital No. 434 del 26 de septiembre de 2023, se nombró en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá a la Doctora Paula Ximena Henao Escobar identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.816.932, quien se posesiono mediante Acta No. 424 del 10 de octubre del 2023.

La servidora OLGA SORAIDA SILVA ALBARRÁN identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.714.278, quien se desempeña como Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 – Oficina Asesora de Planeación, presento renuncia al empleo del cual es titular a partir del 01 de febrero de 2024, la cual fue aceptada mediante la Resolución No. 128 del 01 de febrero de 2024.

El artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleo queda vacante definitivamente, entre otros casos, por renuncia regularmente aceptada.

El artículo 2.2.5.3.1 *ibídem* indica que "(...) las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

El artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Revisada la hoja de vida de la servidora NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO identificada con la cédula de ciudadanía No 52.084.091, quien es titular del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 – Subdirección de Logística, se evidencia que cumple con los requisitos del empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 - Oficina Asesora de Planeación, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 841 de 2015, Resolución 664 de 2017 y el Decreto 367 de 2014.

Para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, la servidora NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO identificada con cédula de ciudadanía No 52.084.091, se encargará en funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 - Oficina Asesora de Planeación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular, desde el día 01 de febrero de 2024 y hasta que el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00  
www.bomberosbogota.gov.co  
Línea de emergencia 123  
NIT: 899.999.061-9.

V5 05/04/2019



RESOLUCIÓN No. 129 DE 2024

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la resolución

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES"

Asesora de Planeación sea provisto en forma definitiva. En todo caso el encargo en funciones no podrá tener una vigencia superior a tres (3) meses.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Encargar en funciones de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación a la Servidora NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO identificada con la cédula de ciudadanía No 52.084.091, desde el día 01 de febrero de 2024 y hasta que el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 - Oficina Asesora de Planeación sea provisto en forma definitiva o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

**Parágrafo 1º.** El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.

**Parágrafo 2º.** El encargo en funciones no podrá tener una duración superior a tres (3) meses.

**ARTÍCULO 2.** Anexar copia de la presente Resolución a la Historia Laboral de la servidora encargada.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el día primero (01) del mes de febrero de 2024.

**PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR**  
Directora

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario SGH	
Revisado por	Daisy Rudi Ruano Rivera	Abogada contratista SGH	
Aprobado por	Javier Ricardo Ballesteros Gutiérrez	Subdirector de Gestión Humana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00  
www.bomberosbogota.gov.co  
Línea de emergencia 123  
NIT: 899.999.061-9.

V5 05/04/2019